# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

## 720

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2024, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del Acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de empresas concesionarias del servicio de acompañamiento de transporte escolar y cuidado de patio, dependientes del Departamento de Educación, en relación a las tablas salariales del año 2023 (código de convenio número 86002445012005).*

### ANTECEDENTES

Primero.– El día 30 de enero de 2024 se ha presentado en REGCON, la documentación referida al Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo citado, suscrito, el día 26 de enero de 2024, por las representaciones empresariales y sindicales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– El artículo 2 del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos crea el Departamento de Trabajo y Empleo y en su artículo 6 establece entre sus funciones la ejecución de la legislación laboral en materia de relaciones laborales. Por otro lado, el Decreto 7/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo, modificado por el Decreto 167/2021, de 6 de julio, atribuye en su artículo 10.1.i) a la Dirección de Trabajo y Seguridad Social la función de dirigir y gestionar el Registro telemático de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del País Vasco, en los términos previstos en el Decreto que lo regula y demás normativa vigente.

Segundo.– El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 87, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores por la representación empresarial Asociación de Empresas Concesionarias del Servicio de Acompañamiento de Transporte Escolar y Cuidadores de Patio y por los sindicatos ELA y LAB.

Tercero.– El acuerdo presentado es un acto inscribible de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos. Analizada la solicitud de inscripción y la documentación anexa, se ha comprobado que la misma reúne los requisitos legalmente exigidos, por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, del Decreto 9/2011, de 25 de enero (modificado por el Decreto 20/2023, de 14 de febrero), del registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y de planes de igualdad del País Vasco,

### RESUELVO:

Primero.– Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de Planes de Igualdad de Euskadi, con notificación a las partes.

Segundo.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de febrero de 2024.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,
ANGEL LAPUENTE MONTORO.

# ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS CONCESIONARIAS DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y CUIDADO DE PATIO DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO VASCO EN RELACIÓN A LAS TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2023

Reunidas en Bilbao el 26 de enero de 2024, en la sede territorial y virtual del Consejo de Relaciones Laborales, las organizaciones sindicales LAB y ELA y la Asociación de Empresas Concesionarias del Servicio de Acompañamiento de Transporte Escolar y Cuidador de Patio, dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del País Vasco, como integrantes de la Comisión Paritaria de dicho convenio, alcanzan unánimemente el siguiente acuerdo:

Primero.– Aprobar las nuevas tablas salariales para el año 2023, actualizadas con aplicación del incremento del 0,5 % aplicado al personal de referencia de Gobierno Vasco. En caso de que por parte de Gobierno Vasco se publicaran unas nuevas tablas para el personal de referencia con aplicación de un incremento adicional para el año 2023, la Comisión Paritaria procederá a actualizar nuevamente las tablas sectoriales con aplicación retroactiva al 1 de enero de 2023 del incremento que corresponda para la equiparación al 100 % de las tablas de referencia de Gobierno Vasco.

Segundo.– La actualización de las tablas salariales de 2023 con dicho incremento se producirá en la nómina de febrero de 2024.

Tercero.– Los atrasos generados desde enero de 2023 por la actualización de las nuevas tablas de 2023 serán abonados, a más tardar, en la nómina del mes de marzo de 2024, de manera que en ese mes quedarán regularizadas las nóminas de 2023 y de enero de 2024.

Cuarto.– Encomendar al Consejo de Relaciones Laborales, en la persona de su presidenta, Emilia Málaga Pérez, que proceda a presentar a la Autoridad Laboral el presente acuerdo de aprobación de las nuevas tablas salariales para el 2023 a efectos de su registro y publicación oficial en el Boletín Oficial del País Vasco.

## TABLAS SALARIALES AÑO 2023

## (INCREMENTO 0,5 % RESOLUCIÓN 96/2023 DE 11 DE OCTUBRE CAPV)

| Tabla salarial año 2023 (en euros) | | Mensual (en euros) | Valor hora (en euros) |
|---|---|---|---|
| Salario base x 12 | 24.574,90 | 2.047,91 | 15,44 |
| Plus de permanencia x 12 | 436,65 | 36,39 | 0,27 |